



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°094-2022-GDUI-MDP-T

Pocollay, 01 de junio del 2022

VISTOS:

Informe N°1097-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°120-2022-RWACH/IO-CSTPACV-SGSIL/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N°882-2022-FEMA/SGSIL-MDP-TACNA emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N°637-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°439-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°098-2021-GDUI-MDP-T de fecha 08 de octubre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2505797, por el monto total de S/. 1'909,208.04 soles, con un plazo de ejecución de 05 meses, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°027-2022-GDUI-MDP-T de fecha 16 de febrero del 2022, se aprueba el Expediente Técnico N°01- Adicional N°01 y Deductivo N°01 de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2505797, con un incremento presupuestal de S/. 331,057.27, siendo el presupuesto modificado por un total de S/. 2,240,265.32.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°051-2022-GDUI-MDP-T de fecha 01 de abril del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°01 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2505797, no generando mayor gasto ni incremento presupuestal, por un periodo de 30 días calendario, el cual inicia el 03 de abril y termina el 02 de mayo del 2022.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°071-2022-GDUI-MDP-T de fecha 29 de abril del 2022, se aprueba el Expediente Técnico N°02 - Deductivo N°02 y Adicional N°02 de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un incremento presupuestal de S/.510,968.12, siendo el presupuesto modificado por un total de S/.2,751,233.44.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°072-2022-GDUI-MDP-T de fecha 29 de abril del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°02 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2505797, no generando mayor gasto ni incremento presupuestal, por un periodo de 30 días calendario, el cual inicia el 03 de mayo y termina el 01 de junio del 2022.

Que, con Informe N°135-2022-EWLC-RO-CSTPACV-GDUI/MDP-T de fecha 27 de mayo del 2022, el Residente de la Obra remite el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°03 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para su evaluación y revisión.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°094-2022-GDUI-MDP-T

Que, con Informe N°1097-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 30 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°03 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para su respectiva revisión y evaluación por parte del Inspector de Obra.

Que, con Informe N°120-2022-RWACH/IO-CSTPACV-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 31 de mayo del 2022, el Inspector de Obra indica que después de haber revisado el Expediente Técnico de la Ampliación de Plazo N°03 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", según los lineamientos de la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay", concluye otorgar la Aprobación Técnica, dando CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N°03 por 20 días calendarios (inicia el 02 de junio del 2022 y termina el 21 de junio del 2022).

Que, con Informe N°882-2022-FEMA/SGSIL-MDP-TACNA de fecha 31 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, señala que, en merito a la Opinión Técnica Favorable del Inspector de Obra, concluye PROCEDENTE al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°03, por lo que, otorga la Conformidad al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°03 por 20 días calendario, el cual no genera mayor gasto ni incremento presupuestal. Siendo así, sugiere derivar a las áreas correspondientes para su aprobación.

Que, con Informe N°637-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 01 de junio del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto al trámite de Aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°03 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", concluye que el presente trámite no genera un incremento presupuestal, por lo que, en conformidad con los informes técnicos del Inspector de Obra y Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, recomienda continuar el trámite correspondiente hasta su aprobación.

Que, con Informe N°439-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 01 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para Aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°03 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2505797, por un periodo de 20 días calendario, iniciando el 02 de junio hasta el 21 de junio del 2022, el cual no genera mayor gasto ni incremento presupuestal, teniendo como causal caso fortuito o fuerza mayor (reabastecimiento del material granular para Base Tipo A, creación de rampas de acceso vehicular, creación de paraderos, instalación de rejillas y compuertas, entre otros).

Que, de conformidad con el numeral 34.1) del artículo 34° del TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al Contrato, señala: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...)". Y numeral 34.2) "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo (...)".

Que, en concordancia adicional se tiene la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, en el numeral 8.1.9.3. ítem g) en su Primer Párrafo señala: "La modificación de PIP en la Fase de Inversión debe contar con acto resolutorio por el Titular de la Entidad o Funcionario Facultado, previa sustentación de Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, certificación presupuestaria (...)"; y en su Tercer Párrafo señala: "Durante la Fase de Inversión también pueden presentarse modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales a las siguientes: (...) d) Ampliaciones de Plazo - se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación el cuaderno de Registro de Ocurrencias por las siguientes razones: limitaciones o demoras en el otorgamientos de recursos financieros y demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados".





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°094-2022-GDUI-MDP-T

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto I. En Materia de Proyectos de Inversión Pública, inciso e) "Aprobación Ampliaciones de Plazo, Deductivos y Prestaciones Adicionales de Obra Directa".

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°03 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2505797, por un periodo de 20 días calendario, contados desde el 02 de junio hasta el 21 de junio del 2022, estimando el supuesto de hecho justificativo, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°03 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2505797, no generando mayor gasto ni incremento presupuestal, por un periodo de 20 días calendario, iniciando el 02 de junio hasta el 21 de junio del 2022, por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en el marco de las Directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN EMILIO GUIZA ORDÓÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA